

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

<b>Unidad Responsable</b>	Dirección Ejecutiva de Administración	<b>Fecha de Inicio</b>	01/ene/2017
<b>Titular de la UR</b>	Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna	<b>Fecha de Término</b>	31/dic/2017
<b>Líder de Proyecto</b>	Arq. Juan Jose Cuevas Esparza	<b>Tipo de Proyecto</b>	Anual X Multianual
<b>Clave del Proyecto</b>	F16H210	<b>Presupuesto aprobado</b>	\$84'918,478.00
<b>Número de Cambio</b>	1	<b>Presupuesto modificado</b>	
<b>Nombre del Proyecto</b>	Adquisición de plantas de emergencia		

Definición del Proyecto Específico	
<b>Proyecto Estratégico 2016-2026</b>	Organizar Procesos Electorales.
<b>Objetivo</b>	Dejar de arrendar plantas de emergencia.
<b>Alcance</b>	Dotar de plantas de emergencia y soporte técnico a las Juntas Locales y Distritales con miras al proceso electoral 2018, para respaldar el suministro de energía eléctrica que les permita operar sin contratiempos ante una eventualidad.
<b>Justificación</b>	La Comisión Federal de Electricidad ha apoyado al Instituto desde su origen como Registro Federal de Electores; sin embargo, con motivo de su restructuración y su conversión a empresa productiva del Estado Mexicano, dejará de brindar su apoyo técnico, logístico y de arrendamiento de las plantas de emergencia para el proceso electoral de 2018. Es por ello, que se tiene previsto adquirir las plantas de emergencia para dotar a las Juntas Locales y Distritales del respaldo de suministro de energía eléctrica que les permita operar sin contratiempos ante una eventualidad en el suministro eléctrico con miras al proceso electoral 2018. La renta de equipos no resulta una solución redituable, al no existir en el mercado un proveedor que atienda a nivel nacional el suministro, soporte técnico y logística para la distribución de las plantas de emergencia que requieren las Juntas Locales Ejecutivas y Distritales; aunado al alto costo que resulta, más aún, no existe la certificación que garantice que los equipos arrendados operen sin contratiempos ante una eventualidad en el suministro de energía eléctrica por falta de mantenimiento. Por tanto, resulta conveniente adquirir las plantas de emergencia para garantizar la operación de las Juntas Locales y Distritales durante en el proceso electoral 2018; máxime que a corto plazo se amortizaría su valor de

**IMPORTANTE:**


Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

	adquisición, lo que reduciría los costos que actualmente se erogan por concepto de arrendamiento.
<b>Cambio Solicitado</b>	Cancelación del proyecto.
<b>Fundamento del Cambio</b>	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, Capítulo IV Artículo 22, numeral 4, inciso c).
<b>Motivo del Cambio</b>	Generar economías que permitan la realización de proyectos sustantivos para el Instituto, atendiendo lo dispuesto en las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 aprobadas por la Junta General Ejecutiva mediante el acuerdo INE-CG51-2017 de fecha 24 de febrero del año en curso; resulta necesario postergar la adquisición de las plantas de emergencia para generar economías que permitan la realización de proyectos sustantivos para el Instituto.
<b>Descripción del Cambio</b>	Cancelación del proyecto.
<b>Impacto del Cambio</b>	Derivado de los recortes en los recurso presupuestales en la aprobación del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio y en apego a la medidas de austeridad tomadas por el Consejo general del Instituto Nacional Electoral, se ponen a disposición los recursos del citado proyecto para atender las necesidades prioritarias del Instituto.



Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna



Arq. Juan José Cuevas Esparza

1/2

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.



La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. UTP/CIP/045/2017		Fecha 12/05/2017	
Clave y nombre del Proyecto F16H210 Adquisición de Plantas de Emergencia			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	x
Observaciones  De la revisión a la solicitud y en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, se observa que la misma refleja <b>consistencia de datos</b> vinculados al Seguimiento de la Cartera Institucional de Proyectos y cuenta con los <b>requisitos y aspectos técnicos</b> necesarios para la procedencia de cancelación del proyecto, lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 19, párrafo 1 y 22 párrafos 1, 2 y 4, inciso c) de los citados lineamientos.			

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Lizette Karina Jasso Espino	 Julia Ortiz Rios
Nombre y Firma	Nombre y Firma

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.